

Política de procedencia de datos

{{-- Politica de procedencia y licitud de los datos de entrenamiento, AI Act art. 10 --}}

POLÍTICA DE PROCEDENCIA Y LICITUD DE LOS DATOS DE ENTRENAMIENTO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Cumplimiento del artículo 10 del Reglamento (UE) 2024/1689 (AI Act)

Plataforma: **Edilia - Inteligencia artificial para la Administración Local**

DATOS DEL DOCUMENTO

Proveedor del sistema de IA	{{ \$datos['prestador']['razon_social'] }}, CIF {{ \$datos['prestador']['cif'] }} {{ \$datos['prestador']['direccion'] }}
Representante legal	{{ \$datos['prestador']['representante'] }}, {{ \$datos['prestador']['cargo'] }}
Cliente / Responsable del tratamiento	{{ \$datos['cliente']['razon_social'] }}, CIF {{ \$datos['cliente']['cif'] }}
Contacto	asesor@edilia.tech
Versión	1.3 - 8 de septiembre de 2026
Próxima revisión	{{ now()->addYear()->format('d/m/Y') }}, o ante cambio significativo

1. OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente documento tiene por objeto dar cumplimiento a las obligaciones de gobernanza de datos establecidas en el artículo 10 del Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (en adelante,

«Reglamento de Inteligencia Artificial» o «AI Act»), en relación con el sistema de inteligencia artificial que constituye el núcleo funcional de la plataforma Edilia.

Asimismo, este documento sirve como instrumento de transparencia ante los usuarios, clientes institucionales, autoridades de control y cualesquiera terceros interesados, documentando de forma íntegra y verificable la procedencia, licitud, calidad y trazabilidad de los datos empleados en el entrenamiento, ajuste y evaluación del sistema de inteligencia artificial de Edilia.

2. RESPONSABLE DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Denominación social	Edilia Tech S.L.
CIF	B27552728
Domicilio social	Calle Mayor, 13, 3.º Izquierda, 28013 Madrid (España)
Contacto	asesor@edilia.tech
Rol AI Act	Proveedor («provider») conforme al artículo 3.3 del Reglamento (UE) 2024/1689

3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Edilia es un sistema de inteligencia artificial de propósito especializado, diseñado para asistir a los técnicos de la Administración Local española (Técnicos de Administración General, arquitectos municipales, ingenieros, jefes de servicio de los grupos A1 y A2 y habilitados nacionales) en la redacción de documentos jurídico-administrativos, la consulta de la normativa vigente y la tramitación de expedientes.

El sistema combina modelos de lenguaje de gran tamaño, accedidos exclusivamente desde infraestructura alojada en la Unión Europea:

- **Proveedor principal:** Proveedor de IA generativa con infraestructura en la Unión Europea, con Data Processing Agreement (DPA) suscrito conforme al art. 28 RGPD y política de Zero Data Retention (ZDR) activa.
- **Proveedor de respaldo (fallback automático):** Proveedor de IA alternativo con infraestructura en la Unión Europea, en virtud de Acuerdo de Procesamiento de Datos conforme al RGPD que incluye las Cláusulas Contractuales Tipo de la UE aprobadas por la Comisión Europea. Este proveedor se activa únicamente de

forma automática en caso de indisponibilidad temporal del proveedor principal, garantizando la continuidad del servicio sin que ningún dato abandone el Espacio Económico Europeo.

Ambos proveedores se complementan con una base de datos jurídica especializada y un sistema de recuperación aumentada (Retrieval-Augmented Generation, RAG) que incorpora más de un millón de fragmentos legislativos extraídos de fuentes oficiales.

Edilia no constituye, a los efectos del Anexo III del Reglamento (UE) 2024/1689, un sistema de inteligencia artificial de alto riesgo. No obstante, Edilia Tech S.L. ha decidido voluntariamente aplicar las medidas de gobernanza de datos previstas en el artículo 10 del Reglamento.

4. FUENTES DE LOS DATOS DE ENTRENAMIENTO

La totalidad del corpus empleado para el entrenamiento, ajuste y evaluación del sistema procede, de forma exclusiva, de fuentes oficiales públicas y libremente accesibles. Edilia Tech S.L. declara expresamente que **no ha utilizado, ni directa ni indirectamente, bases de datos jurídicas de titularidad privada**, productos editoriales protegidos por derechos de propiedad intelectual de terceros, ni contenidos obtenidos mediante técnicas de scraping de recursos sometidos a términos y condiciones restrictivos.

4.1. Legislación estatal, autonómica y provincial

- **Boletín Oficial del Estado (BOE):** publicado por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado conforme al Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero. Fuente: boe.es.
- **Boletines oficiales de las Comunidades Autónomas:** publicados por las respectivas administraciones autonómicas.
- **Boletines Oficiales de las Provincias (BOP):** publicados por las Diputaciones Provinciales conforme al artículo 6 de la Ley 5/2002.

4.2. Información publicada por las entidades locales

Los documentos administrativos locales incorporados al corpus han sido obtenidos de los portales de transparencia municipales o sedes electrónicas oficiales, en cumplimiento de:

- **Artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL):** carácter público de las sesiones del Pleno.
- **Artículos 5 a 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre** (transparencia): obligación de publicación activa.
- Normativa autonómica de transparencia aplicable.

4.3. Jurisprudencia

La verificación de citas de jurisprudencia se realiza siempre contra la fuente oficial de cada tribunal antes de mostrarse al usuario (patrón «proponer y verificar»: el sistema nunca da por buena una cita sin comprobarla), según el tribunal:

- **Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE):** Cellar/EUR-Lex, repositorio oficial de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, mediante SPARQL público y gratuito (licencia libre).
- **Tribunal Constitucional:** sección T.C. de los sumarios diarios del Boletín Oficial del Estado (boe.es), indexada localmente sin necesidad de consulta externa en tiempo real.
- **Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) y Tribunales Económicos-Administrativos Regionales (TEAR):** DYCTEA, servicio público del Ministerio de Hacienda (serviciostelematicosext.hacienda.gob.es), consultado por el número de resolución.
- **Resto de órganos judiciales (Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, TSJ, Audiencias Provinciales):** Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) del Consejo General del Poder Judicial, conforme al artículo 560.1.16.^a de la LOPJ. El sistema **no reutiliza ni almacena** el contenido de CENDOJ (reutilización comercial no autorizada por su aviso legal): cuando una cita se confirma contra CENDOJ, el usuario recibe únicamente un enlace al buscador público de poderjudicial.es, nunca al documento ni a su texto.

Si una cita propuesta no puede verificarse contra la fuente oficial correspondiente, se elimina automáticamente antes de mostrarse: el sistema nunca presenta como confirmada una resolución que no ha podido comprobar.

4.4. Documentación aportada por clientes

Cuando los ayuntamientos clientes aportan documentación propia, dicha aportación se produce al amparo de una cláusula contractual expresa.

4.5. Búsqueda de ordenanzas entre municipios para generar modelos (opcional)

El corpus de ordenanzas y documentos subidos por cada ayuntamiento (sección «Mi corpus») está aislado por defecto: un municipio solo recupera sus propios documentos. Los usuarios pueden activar de forma explícita y revocable, desde el propio chat, la búsqueda entre **ordenanzas de otros municipios** para usarlas como modelo o referencia al redactar (todas las ordenanzas municipales son documentos públicos por su propia naturaleza normativa, conforme al artículo 70.2 LBRL citado en el apartado 4.2).

- Solo participan documentos que el propio municipio subidor ya aprobó expresamente para el corpus RAG (mismo consentimiento descrito en el apartado 4.4): activar la búsqueda entre municipios no salta ese control previo.
- Cada fragmento recuperado de otro municipio se etiqueta siempre con su ayuntamiento de origen, y el sistema lo trata expresamente como modelo o referencia, nunca como normativa aplicable sin más al municipio del usuario.
- Desactivada por defecto: solo se activa si el usuario lo enciende, y puede apagarse en cualquier momento.
- **Disponible también en régimen organizacional** (municipios con Contrato de Encargado del Tratamiento, plan Empresa/DA9 LCSP): ese contrato recoge esta función como única excepción opcional a la separación lógica por municipio que garantiza como medida de seguridad. Ningún otro dato cruza esa separación.

5. BASE JURÍDICA DE LA REUTILIZACIÓN

5.1. Ley 37/2007 sobre reutilización de la información del sector público

La Ley 37/2007, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 24/2021, que transpone la Directiva (UE) 2019/1024, autoriza expresamente la reutilización de los documentos elaborados o custodiados por las Administraciones. Conforme al artículo 4, la reutilización se encuentra autorizada por defecto, sin necesidad de solicitud previa.

Edilia Tech S.L. cumple las condiciones del artículo 8: (i) no altera el contenido; (ii) no desnaturaliza su sentido; (iii) cita la fuente; (iv) menciona la fecha de actualización; y (v) no sugiere aval por las entidades públicas titulares.

5.2. Artículo 6.1.e) del RGPD

El tratamiento de datos personales contenidos en documentos públicos reutilizados se ampara en el artículo 6.1.e) del RGPD (tratamiento necesario para una misión en interés público). Los datos incorporados al corpus ya habían sido publicados por las Administraciones en ejercicio de sus obligaciones de transparencia.

5.3. Exclusión expresa de fuentes privadas

Edilia Tech S.L. declara formalmente que el corpus **no contiene** contenidos procedentes de:

- Bases de datos jurídicas de editoriales privadas (Aranzadi, Tirant lo Blanch, La Ley Wolters Kluwer, Iustel, Vlex, Lefebvre-El Derecho).
- Plataformas privadas de gestión (esPublico Gestiona, SEDIPUALBA, Absis, TAO, Firmadoc).
- Contenidos obtenidos mediante scraping con elusión de medidas de protección.
- Cualquier fuente no amparada por la Ley 37/2007 o autorización contractual.

6. REGISTRO DE TRAZABILIDAD (DATA LINEAGE)

En cumplimiento del artículo 10.2.b) del Reglamento (UE) 2024/1689, Edilia Tech S.L. mantiene un registro interno de trazabilidad con los siguientes campos por cada documento ingerido:

Campo	Descripción
URL de origen	Dirección web exacta de obtención
Entidad publicadora	Organismo público responsable
Fecha de captura	Fecha exacta de descarga
Tipo de documento	Clasificación funcional
Hash SHA-256	Huella criptográfica del contenido original

7. MEDIDAS DE CALIDAD Y GOBERNANZA DEL DATO

- **Verificación de vigencia normativa:** actualización continua contra fuentes oficiales.
- **Prevención de sesgos:** revisiones periódicas sobre corpus de fuentes oficiales.
- **Control de calidad documental:** validación automatizada de formato, integridad y metadatos.

- **Exclusión de datos sensibles innecesarios:** anonimización o exclusión selectiva cuando proceda.
- **Procesamiento íntegramente en la UE:** la totalidad del procesamiento de inferencia se realiza en infraestructura de IA generativa con sede en la Unión Europea (proveedor principal y proveedor de respaldo automático), garantizando que ningún dato abandona el Espacio Económico Europeo.

8. DERECHOS DE LOS INTERESADOS

Cualquier persona física cuyos datos personales pudieran encontrarse en el corpus podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad (arts. 15 a 22 RGPD) en asesor@edilia.tech.

También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

9. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Este documento será revisado anualmente, o antes si se produce un cambio sustancial en la normativa, las fuentes del corpus, la arquitectura del sistema o las medidas de gobernanza. Toda modificación se reflejará en el control de versiones y se comunicará a los clientes.

10. APROBACIÓN

Documento aprobado por Edilia Tech S.L. en Madrid, a fecha de abril de 2026. Entra en vigor con efectos inmediatos.

Control de versiones: v1.0 - Abril 2026 - Primera aprobación

Documento original DOCX disponible: Edilia-Politica-Procedencia-Datos-Entrenamiento-v1.0.docx

SHA-256: 2165407fba0ceaa7653ca8ba70a1e7f2ea4da49add97b1975684372c4a584a62

Documento de Edilia Tech, S.L. Generado el 11/09/2026.